



Boletín Oficial

"2017-Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inklusiva e Integrada"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIII

Nº 1002

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR**
SECRETARIA DE SALUD: **Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE**
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Lic. LAURA GRISEL DUARTE**
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: **Tec. TELMO ORLANDO CABRERA**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: **Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: **Lic. MARIA SOL IVANA MARIN**
SECRETARIO DE SEGURIDAD: **Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: **Lic. ANAHI ROCIO REPETTO**
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: **Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES**
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: **Dn. JOSE FABIAN VILLALBA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: **Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ**
VICEPRESIDENTE 1º: **Sr. FERNANDO MEZA**
VICEPRESIDENTE 2º: **Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA**

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magíster JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO MARCELO JOSE MALDONADO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1002
FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 de Agosto de 2017.-
AÑO: XXXIII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 942/17: «Ampliarse los alcances del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M.) , establecido mediante Decreto Municipal N°370/17»-----Pág.3 y 4

POSADAS, 09 AGO 2017

DECRETO N° 942

VISTO:

La Ordenanza XVI – N° 47 que faculta expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a reglamentar, disponer, definir, determinar, ampliar o modificar el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M.); El Decreto Municipal N° 1569 de fecha 30/08/16 por el cual se Promulga la Ordenanza XVI - N° 64, por la que se crea "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO URBANO", el Decreto Municipal N° 370/17 de data del 03 de abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 370/17 de data del 03 de abril del corriente año, se ha establecido el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M.);

Que, a través del "sistema de estacionamiento medido" inteligente, electrónico o digital, con la incorporación de nuevas tecnologías se procura facilitar a los automovilistas, futuros usuarios del sistema, acceder al estacionamiento medido, obteniéndose una adecuada rotación de vehículos que posibilite el reordenamiento del tránsito en general;

Que, en clara consonancia con los prístinos lineamientos expresados en el decreto Municipal ut-supra mencionado, se torna a todas luces necesario, ampliar los alcances del mismo, en aras de lograrse la mejor eficiencia y operatividad del sistema de marras;

Que, vale la pena destacar, que a través del uso de las nuevas herramientas tecnológicas de comunicación e información, se generan las condiciones que conlleva la promoción del cambio cultural por medio de la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

Que, las políticas públicas llevadas adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentran enmarcadas con la idea de avanzar en la modernización del Estado Municipal;

Que, al procurarse un trabajo coordinado y articulado de la mayorías de las áreas municipales, se busca obtener una solución para la gestión automatizada por parte de los usuarios del Sistema de Estacionamiento Medido en la vía pública, que sea simple, práctica, y flexible.-

Que, de ésta forma, se busca resguardar los intereses de los ciudadanos, usuarios del sistema, mediante la capacidad regulatoria del Estado;

Que, la Ordenanza XVI – N° 47, faculta expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a reglamentar, disponer, definir, determinar, ampliar o modificar el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M.);

Que no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la dirección General de Asunto Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIÁNSE los alcances del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M.), establecido mediante Decreto Municipal N° 370/17.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE, que la Coordinación General del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal S.E.O.M. estará a cargo de la Secretaría de Modernización del Estado, quien articulará con las Secretarías: de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, de Educación Ciencia y Tecnología, de Obras Públicas, de Seguridad y la Dirección General de Comunicaciones en aras de lograrse la mejor implementación, operatividad y eficiencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE, que la Secretaría de Gobierno efectuará la recaudación primaria de los puntos móviles (tarjeteros) del presente Sistema.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE a las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación, Ciencia y Tecnología, las tareas de sensibilización respecto a los usuarios del servicio a fin de emplearse correctamente el nuevo sistema, efectuándose labores de concientización socio-cultural y de educación vial.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE, que la Secretaría de Seguridad será el Área responsable del Control de tránsito, labrar infracciones, y todas las facultades que le son inherentes conforme la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 6°.-DISPÓNGASE que la Autoridad de Aplicación del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M.) será la Secretaría de Modernización del Estado.-

ARTÍCULO 7°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Seguridad; de Obras Públicas y de Modernización, y las Sras Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo : Dn. Losada- Ing. Florentin- Dn. Rutschman- Arq. Froloff- Dn. Villalba- Lic. Repetto- Prof. Marin.-